

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II

SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.187

Martes 1 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2662497

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Aguas / Solicitudes de Derechos de Aguas

COMUNA DE VICTORIA

Publicaciones conforme al artículo 131 del Código de Aguas

Marcelo Andrés Araya Núñez, abogado, cédula de identidad N° 10.031.626-9, en representación de la sociedad FORESTAL MININCO SpA, RUT N° 91.440.000-7, solicito se perfeccione el derecho de aprovechamiento de aguas otorgado por Decreto N° 2797 de fecha 30 de octubre de 1933 del Ministerio de Fomento, inscrito a su favor a fojas 1 N° 1 del Registro de Propiedad de Aguas del año 1998, del Conservador de Bienes Raíces de Victoria, consistente en 300 litros por segundo del río Cautín extraídos mediante bocatoma del canal Chufquén, ubicada en la comuna de Victoria, provincia de Malleco, Región de La Araucanía. Los derechos de aprovechamiento de aguas antes señalados fueron adquiridos por mi representada mediante escritura pública de compraventa de fecha 30 de junio de 1997 otorgada en la Notaría de Concepción de don Mario Patricio Aburto Contardo.

Los derechos de aprovechamiento, no contienen todas las características que requiere nuestra legislación, de conformidad a lo dispuesto en artículo 45 del Reglamento de Catastro Público de Aguas, por lo que se requiere incorporar lo siguiente: Que el derecho de aprovechamiento de aguas corresponde a un caudal total de 300 l/s de aguas superficiales y corrientes del Río Cautín, de uso consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, que se capta gravitacionalmente en la bocatoma de canal Chufquén, ubicada en las coordenadas UTM Norte: 5.743.765 metros y Este: 750.898 metros, según Datum WGS 84, Huso 18, en la comuna de Victoria, provincia de Malleco, Región de la Araucanía, ordenando al Conservador de Bienes Raíces respectivo, tomar nota al margen de la inscripción de dominio de la referida resolución.

